



Alerta Legal

Modificación Ley de Pago a 30 Días

19 de diciembre, 2019 | Por Manola Quiroz y Claudio Sepúlveda

El día **16 de mayo de 2019** entró en vigencia la Ley N° 21.131, también denominada “**Ley de Pago a 30 Días**” (la “Ley”), que introdujo una serie de modificaciones a la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, **siendo su aplicación extensiva a todo tipo de empresas.**

La principal modificación que introdujo la Ley fue establecer un plazo máximo de **30 días** corridos contados desde **la recepción de la factura** para su pago, plazo que comenzaría a regir el 16 de febrero de 2021; siendo el plazo máximo para el pago de las facturas, previo a esa fecha, de **60 días** corridos contados desde su recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, el día **12 de diciembre de 2019** se publicó la Ley N° 21.193, que disminuyó la vigencia del plazo máximo de 60 días para el pago de las facturas hasta **marzo del 2020**; a partir del cual, **el plazo máximo de pago será de 30 días.**

Con todo, **las partes pueden acordar un plazo mayor para el pago**, cumpliendo para estos efectos con los requisitos que la Ley establece (el “Acuerdo de Pago”). Dentro de aquellos, se encuentra la inscripción del Acuerdo de Pago dentro de un registro que lleva el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, inscripción que debe cumplir con las formalidades que el **Reglamento de la Ley** establece. Los Acuerdos de Pago que no cumplan con dichos requisitos se tendrán por no escritos.

<p>Requisitos del Acuerdo de Pago</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Debe constar por escrito. b. Debe ser suscrito por ambas partes. c. No debe constituir abuso para el vendedor o prestador del servicio. d. Debe ser inscrito dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la celebración del mismo, en un registro electrónico que llevará el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. e. Debe ser suscrito con anterioridad a la fecha de emisión de la(s) factura(s) asociada(s) al mismo.
--	--

[Revise otras alertas legales](#)

Contactos

Esperamos que esta información sea de su interés:

[Manola Quiroz](#)
mquiroz@dlapiper.cl

[Claudio Sepúlveda](#)
csepulveda@dlapiper.cl

** Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper BAZ | NLD SpA. (c) DLA Piper BAZ | NLD SpA 2019.*